**MODELO DE AVAL BANCARIO**

El modelo de aval bancario a aportar en este programa de ayudas se encuentra disponible en la página web habilitada al efecto para la concesión de ayudas para el autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

**Instrucciones para la correcta formalización del aval y posterior envío:**

1. El aporte de AVAL BANCARIO es requisito indispensable para el pago del anticipo solicitado, tal y como se establece la Convocatoria así como el artículo 16.10.a) del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que resulta de aplicación a este programa (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
2. En el modelo de aval bancario que se encuentra en la página siguiente se indica expresamente que la firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida (mediante diligencia incluida al lado de la misma o en la cara posterior de esta hoja) por fedatario público.

El reconocimiento de firma o legitimación de la firma significa:

Que el fedatario público reconoce la capacidad del firmante para obligar a la entidad financiera en ese acto (es decir, reconoce los poderes de representación de dicha entidad, en virtud de escritura pública de apoderamiento).

1. Que el fedatario público certifica que la firma en el documento de aval ha sido realizada por quien dice ser (esto es, el apoderado de la entidad mencionado en el punto anterior) y no por cualquier otra persona.
2. El fedatario público debe incorporar y suscribir en el documento de AVAL una diligencia en la que certifique ese reconocimiento de firma.

Antes de proceder al envío del AVAL ORIGINAL legitimado se deberá enviar copia escaneada del mismo, por las dos caras, al correo de atención del programa que figurará en la página web habilitada al efecto para la concesión de ayudas para el autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial. Desde este correo se les confirmará la validez del AVAL para poder proceder a su envío.

1. Los AVALES que no cumplan el requisito de reconocimiento o legitimación de la firma del apoderado serán devueltos a la entidad local para proceder a dicho trámite, con las consiguientes demoras en la percepción del anticipo.

**MODELO DE AVAL BANCARIO**

El BANCO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_ representado por D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en caso de varios apoderados consignar datos de todo ellos), con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante LA FUNDACION DE LA ENERGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con domicilio fiscal en calle Juan Ramón Jiménez, 28 - 1º Dcha. - 28036 de Madrid y C.I.F. G84743202, en fiador solidario de la entidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y C.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Euros (en letra\_\_\_\_ euros), y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que vienen establecidas como destinatario último de las ayudas de la ayuda concedida mediante resolución del Director Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, de fecha \_\_\_\_\_\_\_, a la solicitud con expediente \_\_\_\_\_\_\_, en la convocatoria publicada mediante Orden de la Comunidad Autónoma de Madrid \_\_\_\_\_\_\_\_ y en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La vigencia del presente aval será INDEFINIDA desde la fecha de emisión, conforme a lo previsto en la resolución del Director Gerente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid de fecha \_\_\_\_\_\_ por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para el autoconsumo y el almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial – Año 2021-2022-2023, y estará en vigor hasta que la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid autorice su cancelación o devolución.

El BANCO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que LA FUNDACION DE LA ENERGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El (los) firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_\_ de su protocolo (en caso de varios apoderados consignar datos de los poderes de cada uno), para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo\_\_\_\_\_ de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha \_\_\_\_\_\_\_ en el Registro Especial de Avales (o Garantías) de esta entidad con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Sello de la entidad financiera y firma de su/s apoderado/s)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida (mediante diligencia incluida al lado de la misma o en la cara posterior de esta hoja) por fedatario público.